

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., F-2 JUL 2020

Conforme a las actuaciones que preceden, el despacho dispone:

1. Las fotografías allegadas por el extremo demandante y obrantes a folios 173, 176 y 177 ténganse por incorporadas al expediente para los fines pertinentes.

2. Cumplidos los presupuestos de ley por secretaria procédase al Registro de Personas Emplazadas conforme a lo dispuesto en el art. 108 del C. G. del P., respecto de la sociedad demandada y de las demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto y a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia conforme a lo dispuesto en el art. 375 ib ídem.

3. Cumplido lo anterior ingrese el expediente al despacho para establecer el trámite procesal a seguir.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 020 Hoy

F-3 JUL 2020

La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2018-1375

KMM